

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN PABLO CUBILLAS LABORIN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE SONORA, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTIDO" Y POR LA OTRA LA GANDARA HERMANOS SA DE CV DENOMINADA GANDARA HERMANOS ESTE ACTO POR EL C. MARTIN GANDARA CAMOU EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A) Declara EL PARTIDO:

- 1.- Que es un Partido Político Nacional, legalmente constituido y registrado ante el Instituto Nacional Electoral, como se acredita con la certificación que obra en sus archivos y que le fue expedida por dicho Instituto el siete de enero de mil novecientos noventa y ocho.
- 2.- Que quien en este acto lo representa cuenta con las facultades y atribuciones necesarias tanto para celebrar el presente contrato, así como para obligar al "EL PARTIDO" en los términos y condiciones que en este documento se señalan.
- 3.- Que es voluntad del "EL PARTIDO" a través de su representante el celebrar el contrato a continuación descrito, sin que medie o exista algún vicio de consentimiento y libre de dolo, mala fe, error y/o violencia.
- 4.- Que sus datos fiscales son los siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes es: PRI-460307-AN9.
 - Domicilio ubicado en Insurgentes Norte No. 59, Colonia Buena Vista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, México, Ciudad de México.

B) Declara el PRESTADOR DEL SERVICIO:

- 1.- Ser una PERSONA MORAL, constituida de acuerdo con las Leyes de la República Mexicana, según se desprende de la Escritura Pública número 18, 017 (Dieciocho mil diecisiete) Volumen 507 (Quinientos siete) de fecha del día 29 (Veinte y nueve) del mes de Mayo de 1986 (mil novecientos ochenta y seis) otorgada ante la fe del Licenciado Rene De Castro Orci, Notario Público No. 36 (treinta y seis) Del Estado de Sonora la cual se anexa fotocopia simple, que su Registro Federal de Contribuyentes es: GHE570402KH5 y con Domicilio Fiscal en Boulevard Kino número 1000, Colonia Pitic, C.P. 83150, Ciudad de Hermosillo, Sonora.
- 2.- Que es voluntad del "EL PRESTADOR DE SERVICIO" a través de su representante el celebrar el contrato a continuación descrito, sin que medie o exista algún vicio de consentimiento y libre de dolo, mala fe, error y/o violencia.
- 3.- Que sus datos fiscales son los siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes es: GHE570402KH5
 - Domicilio ubicado en Boulevard Kino número 1000, Colonia Pitic, C.P. 83150, Ciudad de Hermosillo, Sonora.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SE RECONOCEN IGUALMENTE LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

Con base a las declaraciones vertidas, las partes sujetan a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

ibigail contreras

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de realización de evento, toda vez que de los fines y actividades de "EL PARTIDO".

SEGUNDA: En virtud del presente contrato "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar a "EL PARTIDO", los siguientes servicios:

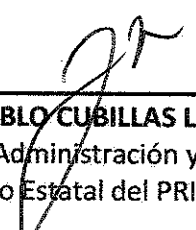
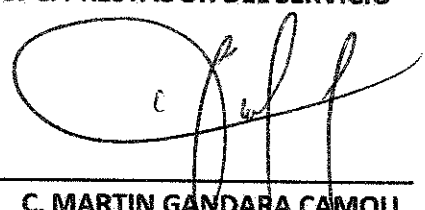
SERVICIO DE COFFE BREAK PARA 100 PERSONAS EN SALON CONTINENTAL QUE INCLUYE:
MOBILIARIO Y EQUIPO DE SONIDO.

TERCERA: Ambas partes están de acuerdo en que "EL PARTIDO" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" transferencia bancaria. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar a él "EL PARTIDO" sus datos bancarios para efectos de que se haga el pago a través de una transferencia interbancaria; en base a lo anterior, ambas partes acuerdan que se pagará por concepto de los servicios antes mencionados, la cantidad de:

\$60,000.00 (Son: Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), Más el Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que asciende a la cantidad de \$9,600.00 (Son: Nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), para hacer un total de: \$69,600.00 (Son: Sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100M.N.).

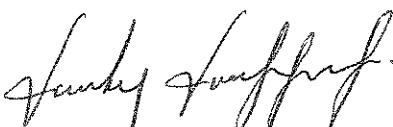
CUARTA: La vigencia de este instrumento es por el día 15 de Abril del 2021 al 16 de Abril del 2021.

QUINTA: Se firma en la Ciudad de Hermosillo, 15 de Abril del 2021 por duplicado, quedando un tanto en poder de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" y el otro en poder de "EL PARTIDO" para los efectos legales pertinentes.

Por el PARTIDO	Por el PRESTADOR DEL SERVICIO
	
LIC. JUAN PABLO CUBILLAS LABORIN Secretario de Administración y Finanzas Comité Directivo Estatal del PRI en Sonora	C. MARTIN GANDARA CAMOU Representante Legal HERMANOS GANDARA SA DE CV

TESTIGOS:


C. LAURA ABIGAIL CONTRERAS CORONADO


C. VASTHY ABIGAIL VILLARREAL LUCERO